



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo y Regeneración



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

A propuesta de la Concejalía de Turismo.

Vista la propuesta de BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLES CON DESTINO A EMPRESAS Y PARTICULARES VINCULADOS AL SECTOR TURÍSTICO, redactadas por la Concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y supervisadas por la Secretaria General de este ayuntamiento para el año 2025.

Visto el informe de consignación presupuestaria emitido por la intervención Municipal, por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (36.133,73 €), con cargo al Plan de Sostenibilidad Turístico en Destinos-Caravaca 2024.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la ley Reguladora de Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE (MRR), confeccionadas por la Concejalía de Turismo, en sus propios términos, cuyo texto es el siguiente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE PARA EL AÑO 2025. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION.

El Ayuntamiento de Caravaca, a través del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS. CAMINO A CARAVACA 2024 financiado con fondos Next-Generation EU, promueve la convocatoria de estas ayudas para el año 2025 mediante la actuación CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE, que se encuadran dentro del EJE 4. COMPETITIVIDAD de dicho plan, y que contribuirán a la consecución del objetivo CID # 217 sobre la “Adjudicación del presupuesto para los Planes e Sostenibilidad Turística en Destinos” y los hitos CID # 220 y # 221 sobre la “Finalización de los PSTD; de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

Esta actuación incluye las medidas para la creación de los productos turísticos clave en el posicionamiento de Caravaca de la Cruz. La ciudad está bien posicionada como destino de peregrinación y turismo religioso, pero necesita aprovechar mejor su potencial como destino cultural, arqueológico, natural, de turismo activo y enogastronómico.

El PSTD prestará una atención especial a la configuración de los productos que se apoyen en el metabolismo urbano activando el patrimonio menos conocido de la ciudad. Asimismo, se impulsarán elementos como la tradición cultural, el mestizaje (el espacio de frontera), el legado de las diferentes órdenes religiosas, la artesanía, el paisaje, los yacimientos arqueológicos, etc., o la vinculación con otros recursos y destinos de la Comarca del Noroeste. Por otra parte, se propone la aplicación de la metodología de clubs de producto para mejorar el modelo de gestión actual del turismo y la colaboración en redes con destinos complementarios en España.

La necesidad de crear esta línea de ayudas deriva de los retos identificados en el proceso de participación para la elaboración del diagnóstico de la situación del turismo en Caravaca de la Cruz. Necesidad de diversificar los productos turísticos y desarrollar una batería de propuestas de experiencias sostenibles basadas en el patrimonio cultural, arqueológico y natural de la ciudad y en los



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

recursos del conjunto del municipio, como las Pedanías, y del conjunto de la Comarca del Noroeste de la Región de Murcia, en particular, el paisaje, la gastronomía y la enología .

Entre los **objetivos** perseguidos mediante esta actuación destacan:

- Diversificar productos y mercados turísticos
- Desestacionalizar y ampliar la estancia media
- Dar profundidad y variedad a la experiencia turística en la ciudad
- Ampliar la vinculación con destinos y recursos de la Comarca del Noroeste
- Consolidar las experiencias de Turismo Sostenible.

Y se prevén los siguientes **resultados**:

- Creación de productos y experiencias de turismo cultural, gastronómico, de turismo activo y naturaleza... aprovechando los recursos del municipio.
- Colaboración con el resto de municipios de la Comarca del Noroeste
- Ampliación de la estancia media de los visitantes de Caravaca de la Cruz
- Aumento del gasto medio de los visitantes
- Aumento de la satisfacción de los visitantes
- Creación de sinergias entre los diferentes sectores relacionados con el turismo.

Artículo 1. Objeto.

Estas bases regulan las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a personas físicas, personas jurídicas, entidades (Asociaciones, Fundaciones, etc.) e instituciones privadas, en régimen de concurrencia competitiva, para la creación y potenciación de productos y experiencias turísticas a desarrollar en el municipio de Caravaca de la Cruz.

Los productos y experiencias subvencionables podrán estar relacionados con las disciplinas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, deportes, gastronomía y actividades de promoción cultural y turística, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- El proyecto sea realizable dentro del municipio de Caravaca de la Cruz.
- El proyecto esté dirigido y cuente con participación ciudadana.
- Deberán estar vinculados al sector turístico.
- Las actuaciones se deberán desarrollar íntegramente entre el 1 de Enero de 2025 y el 30 de Noviembre de 2025.
- Deberán fijar un calendario de ejecución.
- Las actividades financiadas respetarán el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”(principio do no significant – DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (EU) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 5801) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Estas actividades y experiencias podrán ofertarse a través del sector hotelero, hostelero, guías turísticos y demás beneficiarios que cumplan con los requisitos requeridos en la presente convocatoria.

Los proyectos respetarán la normativa reguladora en materia de propiedad intelectual, en particular, el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y su normativa de desarrollo.

Artículo 2. Actividades Excluidas.

No serán objeto de subvención los gastos de equipamiento, excursiones, comidas (siempre que no sean objeto de la experiencia ofertada), mantenimiento de locales, subvenciones a terceros y todas aquellas que de manera indubitada no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Queda excluidos los proyectos cuya actividad no se desarrolle en el término municipal de Caravaca de la Cruz. En el caso de aquellas experiencias en las que la actividad implique una ruta o circuito por diferentes municipios, éstas deberán concluir o iniciarse en el municipio de Caravaca.

Queda excluidos los proyectos para subvencionar total o parcialmente festejos populares ya establecidos.

Quedan excluidas aquellas entidades que ya han recibido otra subvención por este mismo Ayuntamiento para el desarrollo de actividades de similar naturaleza dentro del ejercicio 2025.

Artículo 3. Plazo de ejecución y justificación.

Las actividades deberán desarrollarse dentro del siguiente plazo: **Del 1 de enero de 2025 al 30 de noviembre de 2025. (Si las experiencias se han realizado con anterioridad al lanzamiento de la convocatoria podrán solicitar subvención con carácter retroactivo, siempre y cuando se hayan desarrollado dentro del periodo descrito y se ajusten a las presentes bases). En todo caso, el desarrollo de las experiencias deberá prolongarse con la realización de alguna de ellas desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2025.**

El importe de estas ayudas solo será aplicable a los gastos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concedan, con las especificaciones que se determinan en el artículo 5 de estas bases. La emisión de los justificantes de gasto (facturas) tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2025 y el pago (justificantes de pago) deberá efectuarse en los 15 días siguientes a la terminación del plazo para la ejecución del proyecto. **Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.**

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

a) Personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas que, siendo trabajador autónomo, microempresa o pequeña empresa pertenecientes al sector vinculado con el proyecto a realizar, lleven a cabo las actividades proyectadas en el ámbito territorial del municipio de Caravaca de la Cruz.

b) Asociaciones cuya actividad esté vinculada con el producto o experiencia presentado.

2. Quedan excluidas las Administraciones Públicas así consideradas en el artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPACAP).



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
20/06/2025
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
AGUILI
23/06/2025
MOHAMMED AGUILI



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la LGS.

Artículo 5. Presupuesto y Financiación

La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe de total de 36.133,73 € que se financiarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43400/479 PSTD. Otras Subvenciones a empresas privadas. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos-Caravaca 2024. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, y en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

El importe del gasto autorizado podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, por el órgano que tenga atribuida la competencia por razón de la cuantía de la modificación, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones. Todo ello se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/20006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables quedan establecidos en el Anexo I de las presentes Bases.

Aquellas partidas no subvencionables por esta línea de ayudas deben ser financiadas con ingresos ajenos a esta ayuda, y así debe constar de manera explícita en la propuesta de presupuesto.

Los beneficiarios deben garantizar la ausencia de doble financiación de acuerdo con el artículo 7 de la Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Artículo 7. Requisitos de la solicitud.

1. El modelo oficial normalizado de solicitud se adjunta en el Anexo II de las presentes bases, y podrá obtenerse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (<https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

2. Las solicitudes se cumplimentarán por la persona física solicitante, y en el caso de persona jurídica, por la persona que actúe en nombre o representación de la persona jurídica solicitante. Deberá ser cumplimentado en castellano y en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Podrá presentarse un máximo de dos solicitudes por titular. Cada solicitud sólo contemplará un proyecto.

4. Las solicitudes se presentarán con la documentación que se detalla a continuación:

4.1 Personas físicas:

- Copia digitalizada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Certificado de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Certificado de estar al corriente en la Hacienda Local.
- Proyecto, que incluya presupuesto de ingresos y gastos. Los proyectos se presentarán con un cuadro de ingresos y otro de gastos, relacionando y sumando todos y cada uno de ambos conceptos. Ambas cantidades deben coincidir o el importe de gastos ser mayor que el de ingresos.

En el apartado de ingresos se indicará la cuantía de la ayuda que se solicita que, como máximo representará el setenta y cinco por ciento del total del proyecto y no superará la cantidad de **2.500 euros**, señalándose, asimismo, los demás ingresos de los que se dispone o están previstos (otras ayudas, subvenciones, aportaciones propias, etc.) para la realización del mismo. Como mínimo el veinticinco por ciento del total del proyecto debe financiarse con fondos propios y/o con aportaciones de otras instituciones públicas o privadas.

En el apartado de gastos se incluirán el total de los gastos a realizar para el proyecto.

- Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (Anexo IV)
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo V).
- Declaración de compromiso con el plan de medidas antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Anexo VI)
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo VII).
- Aquella otra documentación, declaración o aceptación que se incluya en la solicitud.

Todos los anexos deben presentarse en el formato que aparece en las bases, con los logos correspondientes y firmados digitalmente en documentos individuales.

4.2 Personas jurídicas:

- Copia digitalizada de la tarjeta del número de identificación fiscal de la entidad (CIF).
- Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Certificado de estar al corriente en la Hacienda Local.
- Proyecto desarrollado, que incluya presupuesto de ingresos y gastos.
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (Anexo IV)



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo V).
- Declaración de compromiso con el plan de medidas antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Anexo VI)
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo VII).
- Aquella otra documentación, declaración o aceptación que se incluya en la solicitud

Todos los anexos deben presentarse en el formato que aparece en las bases, con los logos correspondientes y firmados digitalmente.

5. Se podrá requerir la información complementaria que se estime necesaria.

Artículo 8. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a través de su Sede Electrónica en impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal. En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.

2. Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada. De no disponer de firma electrónica avanzada, deberá acudir a la representación a través de persona que, si disponga de ella, acreditando la representación.

Para la identificación del usuario en esta Sede, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz admite las modalidades que ofrece la plataforma [CI@ve](#):

-Certificado digital: Con carácter general, para personas físicas, se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por ACCV y sellos electrónicos emitidos por FNMT. La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando paulatinamente.

-Claves concertadas: CI@ve PIN como sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios públicos electrónicos. CI@ve Permanente como sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, orientado a usuarios habituales de los servicios públicos electrónicos

3. La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho.

Cada entidad podrá presentar un máximo de dos solicitudes por convocatoria. En caso de presentar más de dos solicitudes, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará las presentada en último lugar.

4. El **plazo de presentación** de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

5. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

6. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. Aquellas solicitudes que inicialmente no presenten ANEXO II, quedarán desestimadas.

7. Si la solicitud o la documentación que debe acompañarla no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Artículo 9. Procedimiento para otorgar las subvenciones y criterios de evaluación.

1. La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley General de Subvenciones.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Turismo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por cinco miembros:

a) Presidente. Será el Concejel del área de Turismo del Ayuntamiento, o en su ausencia la persona en quien delegue.

b) Vocales. El coordinador del PSTD y dos funcionarios de la administración local vinculados al área de Turismo, que serán designados por la Alcaldía.

c) Secretario. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario municipal. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y un vocal.

En lo no previsto en la presente resolución, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración elaborará una propuesta de concesión, conforme a la evaluación realizada según los criterios de valoración que se especifican en el punto siguiente y elevará su informe al órgano instructor.

4. Los **criterios de valoración**, sobre una puntuación máxima de 45 puntos, son los siguientes:

a) Adecuación del contenido del programa y actividades presentadas a los objetivos establecidos en el artículo 1 de la convocatoria: Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Difusión y promoción del turismo y la cultura del municipio en todas sus manifestaciones y fomento de la ciudad de Caravaca como destino turístico cultural, gastronómico, natural, etnográfico y/o deportivo: Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Posibilidad de continuidad de la actividad en el futuro. Hasta un máximo de 5 puntos.

d) Participación de otras entidades públicas y privadas en el proyecto: Hasta un máximo de 5 puntos.

e) Impacto y repercusión de la actividad programada: Hasta un máximo de 5 puntos.

f) Número de personas implicadas en su realización: Hasta un máximo de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

g) Déficit de actividades análogas en la ciudad de Caravaca: Hasta un máximo de 5 puntos.

h) Número de actividades a realizar. Cada 2 veces que se realice la actividad 1 puntos, hasta 5 puntos máximo.

i) Nivel de promoción de la actividad por parte del promotor. Hasta un máximo de 5 puntos.

5. La Comisión de Valoración evaluará la totalidad de los proyectos. La concesión de las ayudas se adjudicará por orden decreciente de puntuación, hasta que se agote el presupuesto disponible. En el caso de producirse un empate, se resolverá en función a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del artículo 9.4, atendiendo al orden de importancia señalado en el mismo. Si persistiera el empate, éste se decidirá por sorteo. La distribución del presupuesto dará lugar a una relación de beneficiarios que se publicará como anexo a la resolución de concesión. La puntuación del último proyecto de esa relación fijará la nota de corte entre beneficiarios y suplentes. Pasarán a ser suplentes aquellos proyectos que se sitúen por debajo de la nota de corte, pudiendo optar a que esa cantidad provisional en concepto de ayuda se haga efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 de estas bases.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración dictará la propuesta de resolución provisional de concesión de estas ayudas, debidamente motivada, que se notificará a los interesados. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido ese plazo y examinadas las alegaciones, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada a la Alcaldía para que dicte resolución de concesión de las subvenciones.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 10. Resolución.

1.El órgano competente para la resolución de las solicitudes será La Alcaldía-Presidencia, la Concejalía que actúe por Delegación o la Junta de Gobierno Local en el caso de que las competencias estén delegadas.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

3. La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, podrá incluir una relación ordenada de todos los interesados que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes Bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimados por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada uno de ellos en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 11. Notificación de la resolución.

La resolución de concesión se notificará expresamente a los interesados, y en la forma establecida en los artículos 41, 42 y 43 (según proceda, en su caso) de la LPACAP.

Artículo 12. Pago y justificación.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES" - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

1. Las subvenciones concedidas tendrán el carácter de prepagables. El pago de estas ayudas se realizará a partir de la fecha de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios que no tengan su residencia fiscal en España deberán presentar certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el artículo 22 del RLGS. Si el interesado no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

3. La justificación ante el Ayuntamiento de las ayudas que se concedan se realizará conforme a lo establecido en el presente artículo, en los 15 días siguientes a la terminación del plazo de realización de la actividad, es decir, 15 de diciembre de 2025. A tal fin, en el Anexo III de las presentes bases consta un modelo de cuenta justificativa.

4. Los proyectos, al haber sido financiados, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberán justificarse acreditando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.4 de la LGS.
Consideraciones generales de la justificación.

- Los gastos justificados deberán ajustarse a los conceptos aprobados en el proyecto inicial.
- Se considerará gasto realizado aquel que fue efectivamente pagado con anterioridad al final del periodo de justificación.
- El presupuesto subvencionado a justificar será el importe de la totalidad del proyecto.
- El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entidades privadas, supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Documentación justificativa.

Para proceder a la justificación de las subvenciones se presentará el ANEXO III. MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA, debidamente cumplimentado incluyendo en los campos indicados los siguientes documentos. No se admitirá ninguna justificación que no se adecúe al formato exigido (ver anexo III):

- Memoria justificativa por periodo subvencionable del proyecto realizado, en la que se acredite la realización del proyecto presentado y se evalúen los resultados conseguidos.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el periodo subvencionable; concepto de gasto de los documentos (número de factura o documento equivalente) así como importe fecha de emisión y fecha de pago y desviación acaecida respecto del proyecto inicial. Para los gastos de personal se indicará para cada trabajador/a y mes: la fecha, el importe bruto de la nómina y el importe de la seguridad social con cargo a la entidad.
- Facturas originales o copias debidamente escaneadas. Las facturas deberán corresponderse al periodo subvencionado anualidad/temporada) y especificar de forma detallada el número y características de los servicios prestados, precios unitarios así como cualquier otra información que facilite la comprobación de que estos documentos se ajustan al objeto de la subvención. No se admitirán como justificantes de gasto las facturas en las que no se detallen los antedichos aspectos.
- Las facturas tendrán que cumplir los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- En caso de que la realización de actividades objeto de la subvención generen gastos de personal, se justificarán mediante nóminas firmadas por el perceptor y los TC1 Y TC2.
- Justificantes de pago de los gastos mediante extractos o certificaciones bancarias en las que conste el beneficiario, el importe y la fecha de pago. No se aceptarán pagos en metálico.
- Declaración de la totalidad de las ayudas públicas o privadas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto con indicación de su importe y origen, o, por el contrario, declaración de no tener otras ayudas para el mismo objeto, así como declaración de los ingresos propios afectados a la actividad subvencionada.
- Declaración de no tener pendiente de justificación otra ayuda del Ayuntamiento.
- Acreditación gráfica haciendo constar que en la publicidad de las actividades subvencionadas se cumplieron las normas de comunicación de obligado cumplimiento para beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y su resultado.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en artículo 14 de la LGS así como las obligaciones derivadas del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINOS, a través del cual se financian.

Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento además de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial del proyecto deberá ser autorizada previa y expresamente por el órgano concedente. Para ello, habrá de solicitarse siempre por escrito. No se autorizarán las modificaciones que se soliciten un mes antes de la finalización de la actividad. Es posible que la aceptación del cambio lleve aparejada una reducción proporcional del importe concedido.
- Justificar la ayuda ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos, condiciones, la realización de la actividad y la finalidad que determinen la concesión tal y como se prevé en las presentes bases en todos sus contenidos y anexos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.
- Comunicar por escrito al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en el momento en el que tengan conocimiento de ese hecho.
- Toda actividad subvencionada con estas ayudas, deberá incorporar los logotipos del PRTR, tal como indican las normas de publicidad de dicho plan, descritas en el Artículo 18.15, así como los logos del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
20/06/2025
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
AGUILI
23/06/2025
MOHAMMED AGUILI



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

f) Las experiencias a realizar deberán promocionarse mediante un cartel que será realizado con la plantilla que se les facilitará el Ayuntamiento de Caravaca.

g) Cualquier comunicación escrita u oral de las actividades subvencionadas deberá hacer la siguiente mención: “Actividad subvencionada por las ayudas a productos y experiencias turísticas del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, financiadas mediante los Fondos Europeos-NextGenerationEU”.

h) Cuando el proyecto tenga como resultado, de manera directa o indirecta, un producto destinado para el consumo privado o para la venta al público, como publicaciones de libros o revistas o software o se trate de la digitalización de archivos de cualquier tipo (bibliográfico, fotográfico, etc.), el beneficiario acepta enviar copia al Ayuntamiento y permitir que pueda hacer uso de dicho material sin fines lucrativos y sin perjuicio de los derechos de autor que rijan la distribución del producto.

i) Los beneficiarios estarán sujetos a cumplir con las obligaciones de publicidad y comunicación vinculadas al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incluyendo en cualquier publicación, video, folleto, etc., **el emblema de la Unión + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + Logo y texto del Plan de Recuperación, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).**

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Artículo 14. Concurrencia, reintegro de ayudas y graduación de incumplimientos.

1. La obtención concurrente de otras ayudas, ingresos o recursos deberán respetar el artículo 5.2 de estas bases según el cual la ayuda otorgada financiará como máximo el setenta y cinco por ciento del proyecto. Cualquier alteración podrá dar lugar al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas.

2. En ningún caso, esta ayuda en concurrencia con subvenciones, ayudas o patrocinios de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá superar el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario.

3. En el supuesto de incumplimiento parcial de la finalidad de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

4. El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

Artículo 15. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la LGS y el título IV del RLGS, así como a lo dispuesto en la LPACAP.

Artículo 16. Protección de datos.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento, en su carácter de «responsable» e incorporados a la actividad de tratamiento



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES" - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
20/06/2025
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
AGUILI
23/06/2025
MOHAMMED AGUILI



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

«Desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas». La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de las presentes subvenciones y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella.

Los datos relativos a los beneficiarios serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar el abono de la subvención, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Así mismo, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web del Consorcio y en redes sociales.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Así mismo, se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los beneficiarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Pza. Del Arco n.º 1 o en la dirección de correo electrónico: dpo@caravacadelacruz.es

Artículo 17. Régimen jurídico.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cualquier otra disposición normativa que pueda resultar de aplicación.
- Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Artículo 18. Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

18.1. Datos de la financiación.

Actuación «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» dentro del programa del Mecanismo de, Recuperación y Resiliencia

18.2. Componente y la inversión a la que está vinculado



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaRegión de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021.

18.3. Proyecto

Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023.

18.4. Subproyecto.

PSTD CARAVACA DE LA CRUZ. CAMINO A CARAVACA 2024

18.5. Actuación.

Actuación 18. Creación de productos y experiencias de turismo sostenible.

18.6. Hitos, objetivos y mecanismos de verificación.

a. Objetivos.

De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a01aa75ed71a1/language-es>), la actuación denominada CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE, a través de la cual se financian estas ayudas, contribuirá a la consecución del objetivo CID # 217 sobre la « Adjudicación del presupuesto para los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos ».

El objetivo habrá de cumplirse en el Cuarto Trimestre del ejercicio 2021, según la siguiente descripción:

“Publicación en el BOE de la adjudicación a las Entidades Locales de ayuda para la aplicación de los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos», por un importe mínimo de 561 000 000 EUR, de los cuales, el 35 % se destinará a medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. Los criterios de selección garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), de una lista de exclusiones y del acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional. Los criterios de selección deberán garantizar que del presupuesto total definitivo concedido para financiar la medida, 511 000 000 EUR, como mínimo, contribuyan al cumplimiento de los objetivos relacionados con el cambio climático con un coeficiente climático del 100 %, y 140 000 000 EUR, como mínimo, a los relacionados con un coeficiente climático del 40 %, de conformidad con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.”

b. Hitos.

De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a01aa75ed71a1/language-es>), la actuación denominada “CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE” contribuirá a la consecución de los hitos:
-CID # 220 sobre la «Finalización de los PSTD».

El hito habrá de cumplirse en el Cuarto Trimestre del ejercicio 2024, según la siguiente descripción:

“Las Comisiones de Seguimiento se asegurarán de que todos los destinos beneficiarios logren como mínimo los siguientes porcentajes de ejecución de cada Plan de Sostenibilidad Turística.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
20/06/2025

JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025

- Ejecución del 50 % en el caso de los destinos adjudicados en 2021.
- Ejecución del 30 % en el caso de los destinos adjudicados en 2022.
- Ejecución del 15 % en el caso de los destinos adjudicados en 2023.”

-CID # 221 sobre la finalización de todos los proyectos incluidos en los “Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos”.

El hito habrá de cumplirse en el segundo trimestre de 2026: Finalización de todos los proyectos incluidos en los «Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos» y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213, el 35 % de cuyos fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos. De conformidad con lo dispuesto en el ANEXO REVISADO y su Addenda de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1language-es>)

c. Mecanismos de verificación.

De conformidad con lo establecido en el Documento Disposiciones Operativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se establecen los siguientes mecanismos de verificación del cumplimiento del objetivo CID # 217:

- Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo fue cumplido satisfactoriamente.

Este documento deberá incluir como anexo las siguientes pruebas documentales:

- a) Lista de proyectos adjudicados y beneficiarios.
- b) Informe de progreso de cada proyecto, incluyendo su grado de avance (en %)

18.7. Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH)

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Mecanismos para asegurar que el principio DNSH es efectivamente respetado:

- La Administración y las personas y entidades licitadoras garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto de este contrato, la Administración habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaRegión de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

- Inelegibilidad de ciertas actuaciones. No se pueden financiar actividades que la Comisión Europea declara directamente como no elegibles en su Guía Técnica por incumplir el principio DNSH, así como cualquier otra para la que la autoevaluación del Anexo II sea negativa.
- En ningún caso podrán financiarse/incluirse en el proyecto/llevarse a cabo las siguientes actividades:

✓ Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.

✓ Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos.

✓ Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.

✓ Compensación de los costes indirectos del RCDE.

✓ Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

✓ Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánicobiológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.

✓ Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

- En lo relativo a la verificación y controles finales, se comprobará el cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado climático para esa actuación. En el caso de que existan criterios específicos para el cumplimiento del principio DNSH o del etiquetado climático, sería necesario recabar pruebas específicas para comprobar y justificar el cumplimiento de las condiciones: pruebas sustantivas, pruebas de verificación, certificados energéticos, etc., según corresponda atendiendo a la naturaleza de la actuación.

18.8. Etiqueta climática

Esta actuación no está sujeta a ninguna etiqueta climática.

18.9. Sometimiento a los controles de los órganos de la Unión Europea

Las ayudas financiadas con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo asiste el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

18.10. Obligaciones de conservación de documentos.

Los beneficiarios tienen la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom)



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, en los siguientes términos:

Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

18.11. Compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos.

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

18.12. Beneficiario final de los fondos

El beneficiario de las ayudas deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

18.13. Especialidades procedimentales derivadas de la implementación de la ORDEN HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- La disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basándose en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

En particular, este análisis se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en el disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, la herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se configura como una herramienta informática de análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el PRTR, así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del MRR.

A través de MINERVA se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A estos efectos, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

- Resultado de MINERVA. Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y efectos son:

a) «No se han detectado banderas rojas».

- Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.
- El procedimiento puede seguir su curso.

b) «Se ha detectado una/varias banderas rojas».

- Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, se han detectado circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.
- El resultado de MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (solicitante).
- El responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor afectado, a fin de que, en su caso, se abstenga.

c) Se ha detectado una/varias bandera/s negra/s: No existe información sobre riesgo de conflicto de interés para el/los siguiente/siguientes participantes, por tratarse de una entidad/entidades sobre la cual/las cuales no se dispone de datos».

- Teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA, no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.
- Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados.
- Se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la orden ministerial.
- Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso.

- Procedimiento a aplicar en el caso de identificación del riesgo de conflicto de interés.

1. Una vez recibida la información relativa a la identificación de un riesgo de conflicto de interés concretado en una bandera roja de MINERVA, en el plazo de dos días hábiles, el decisor afectado podrá abstenerse.

En este caso el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

2. Si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una bandera roja, alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles. Se deberá seguir a tal fin el modelo previsto en el anexo II de la Orden citada.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando, como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos.

Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

3. De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación, podrá, así mismo, acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto.

Por su parte, el Comité antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la unidad de la Intervención General de la Administración del Estado a la que se hace referencia en el artículo 8, a efectos de emitir su informe. En este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.
- b) Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

- Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT.

En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

2. Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías *ex post* que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

3. **En todo caso y simultáneamente**, se habilita a los órganos de contratación y a los **órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule**



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control *ex ante* del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO I

1. Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos generados directamente en la realización de las actividades para las que se concede la ayuda, que se hayan relacionado y cuantificado, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En concreto serán subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal contratado específicamente para el proyecto, por su importe bruto (arrendamientos de servicios de profesionales para la dirección y coordinación de congresos, seminarios, secretariado, conferenciantes y ponentes).
- Arrendamiento de servicios de intérpretes y empresas de traducción simultánea.
- Alquileres de locales, excluido el alquiler de la sede social de la entidad beneficiaria (ver punto 2).
- Servicios técnicos para la realización de actividades.
- Edición de publicaciones en diferentes soportes.
- Publicidad y difusión de las actividades objeto de la ayuda.
- Gastos de material fungible necesario para la realización de la experiencia.
- Gastos de productos necesarios y relacionados directamente con el objeto de la experiencia.

2. Gastos subvencionables con limitaciones

Los siguientes gastos tendrán estas limitaciones:

- Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal laboral fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el treinta por ciento del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Dietas, gastos de viaje, alojamiento y manutención. Solo serán subvencionables si han sido generados por personas directamente relacionadas con la organización y el desarrollo de la actividad (artistas, ponentes, conferenciantes, etc.), pero en ningún caso si han sido generados por los asistentes o público en general. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje, en territorio nacional, a efectos de justificación, será el establecido por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos («Boletín Oficial del Estado» n.º 3, de 3 de enero de 2007). El importe es el que se establece para el grupo 2 en el anexo XVI de dicha Resolución. Las dietas deberán coincidir con los días en que se desarrollen las actividades y deberán presentar facturas y justificante de pago.
- Los gastos de gestión y administración relacionados directamente con el proyecto no podrán superar el diez por ciento del importe de la ayuda concedida.

3. Gastos excluidos

No son subvencionables, con carácter general, los siguientes gastos:

- Facturas de servicios prestados por profesionales autónomos cuando éstos sean miembros directivos de la persona jurídica beneficiaria de la misma.
- Realización de todo tipo de obras en inmuebles (ya sean en propiedad o en alquiler).
- Gastos realizados en equipamiento, teniendo tal consideración la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, elementos de transporte y, en general, cualesquiera otros que incrementen el patrimonio de la persona o entidad beneficiaria.
- Premios tanto en metálico como en especie.
- Gastos financieros.
- Gastos de amortización.
- Gastos por tributos.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

h) El importe del IVA deducible, cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. Por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes. Aquellas partidas no subvencionables por esta línea de ayuda o los gastos que excedan de la limitación establecida en el punto 2 de este anexo, deben ser financiadas con ingresos ajenos a esta ayuda y así debe constar de manera explícita en el presupuesto, tal y como se señala en el artículo 5 de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL BENEFICIARIO (persona física o jurídica):

Nombre de la entidad:

CIF:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Dirección postal:

Localidad:

Código postal:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

NIF:

Dirección postal:

Teléfono:

DATOS DEL PROYECTO

- Denominación del Proyecto y presupuesto detallado de las actividades para las que solicita subvención.
A rellenar por el solicitante.
- Descripción proyecto.
A rellenar por el solicitante.
- Describir las aportaciones del proyecto respondiendo a cada uno de los criterios (máximo 100 palabras por respuesta) :

CUESTIONARIO:

1. ¿Cómo se adecúa el contenido de mi proyecto a los objetivos de la iniciativa?
2. ¿Cómo va a permitir mi proyecto difundir y promocionar el turismo y la cultura del municipio de Caravaca de la Cruz en el exterior?
3. ¿Tiene mi proyecto posibilidades de continuidad en el futuro?
4. ¿Cómo me relaciono en mi proyecto con otras empresas o entidades públicas para fomentar el networking y crear sinergias en el sector turístico?
5. ¿Cuál es la estimación del impacto y la repercusión que puede tener mi proyecto en el turismo?
6. ¿Cuánto empleo directo genero con la realización de mi proyecto?
7. ¿Es una actividad novedosa en el municipio? ¿Existen ya actividades similares.?
8. ¿Cuál es el calendario aproximado previsto para la realización de las actividades? ¿Cuántas repeticiones de la actividad realizaré a lo largo del año?
9. ¿Qué medios propios va a utilizar para difundir su producto? Defínalos.

Todos los criterios aquí definidos deberán reflejarse en la cuenta justificativa que se aporta al finalizar el plazo de ejecución de estas subvenciones.

- Resumen de presupuesto de ingresos y gastos del proyecto



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

INGRESOS

Subvención/Ayuda

Otros:

GASTOS

Total:

Total:

SOLICITA:

Primero.- Participar en la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la creación de productos y experiencias de turismo sostenible (MRR).

Segundo.- Que, a tal fin, proporciona y adjunta la siguiente documentación:

- Documentación a presentar por la persona física solicitante (*debe incluirse la documentación indicada en la base 7.4.1*).
- Documentación a presentar por la entidad jurídica solicitante (*debe incluirse la documentación indicada en la base 7.4.2*).
- Declaración responsable de cumplir todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. D. como persona física o representante de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa, tiene plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En Caravaca de la Cruz, a de de

Firma del declarante

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y ResilienciaRegión de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

**ANEXO III
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA**

Este anexo debe presentarse **unificado en único documento PDF** siguiendo la estructura y orden del modelo. **Cualquier documentación que no se ciña al modelo quedará desestimado.**

Beneficiario:

CIF:

Domicilio:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Importe de la Subvención concedida:

Importe del gasto realizado:

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN:

A) Actividades realizadas.

Aquí se deben detallar todas las actividades que se han realizado, explicando los contenidos que se han desarrollado.

B) Relación de las condiciones impuestas:

1. Plazo de ejecución de la actividad.

Aquí se debe indicar el plazo de ejecución en el que se han realizado y detallar las fechas en las que se ha realizado cada experiencia o actividad. Se debe insertar la documentación gráfica correspondiente a la realización de las actividades (fotografías, ..)

2. Plazo para la justificación así como, en su caso, las prórrogas, y su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas.

3. Medidas de difusión adoptadas.

Aquí se deben explicar las medidas de difusión que se han utilizado para el desarrollo de las experiencias. Y además se deben insertar fotografías o pantallazos que justifiquen esos medios utilizados (carteles, folletos, webs... etc)

4. Resultados obtenidos (se dará cuenta de los resultados y del grado de consecución de los objetivos).

Explicar los resultados obtenidos y grado de consecución, como se indica y basándose en el cuestionario cumplimentado en el modelo de solicitud (Anexo II).

MEMORIA ECONÓMICA:

Relación clasificada de los ingresos obtenidos para la actividad y los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y n.º de factura, de su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

Ingresos obtenidos para la actividad.

Conceptos:

- Subvención concedida.
- Subvenciones concedidas por otras Entidades Públicas.
- Financiación aportada por el beneficiario.
- Otros Ingresos.
- Total ingresos/recursos obtenidos.

Gastos realizados para la actividad.

Tipo de gastos

Clase de documentos relacionados: Facturas, recibos de salarios, etc.

Descripción del gasto	Proveedor (nombre, CIF)	Factura nº	Fecha de emisión	Fecha de pago	Base Imponible	IVA	Retención	Importe total



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Total gastos.

Diferencia entre ingresos y gastos =

A continuación se deben insertar en el mismo archivo las FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO, que se aportan y se han detallado en el cuadro anterior. Siguiendo el mismo orden:

1. FACTURA

1. JUSTIFICANTE DE PAGO

2. FACTURA

2. JUSTIFICANTE DE PAGO.

.... Y así sucesivamente.

En Caravaca de la Cruz, a..... de..... de.....
Firma del declarante



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo y Regeneración



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

- Expediente: 1101773Q
- Subvención: SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE 2025. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA_NEXTGENERATION EU.

D./Dña. _____, en
representación de _____ con NIF
_____ y domicilio fiscal en
_____, con capacidad legal necesaria en virtud
de _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, declara/declaran:

PRIMERO. Conocer plenamente los pliegos que rigen el contrato/las bases y convocatoria que rigen el expediente al margen referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable.

SEGUNDO. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

TERCERO. Que ni su persona, ni, en su caso, la persona jurídica a la que representa se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

CUARTO. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

QUINTO.- Que los administradores, representantes y resto de personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre la persona jurídica no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado tercero.

SEXTO. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

- Expediente: 1101773Q
- Subvención: SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE 2025. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA_NEXTGENERATION EU.

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF, y
domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO. SUBMEDIDA 2. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS-CARAVACA 2024», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEUGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMOSECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMOPlan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Región de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

- Expediente: 1101773Q
- Subvención: SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE 2025. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA_NEXTGENERATION EU.

Don/Doña, con DNI, como titular del
 órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
, con NIF, y
 domicilio fiscal en

.....que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
 las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «PLAN
 DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO. SUBMEDIDA 2. PLAN DE
 SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS-CARAVACA 2024», „declara/n formalmente su
 compromiso a:

Que su persona y la persona jurídica a la que representa se comprometen con el Plan de Medidas
 Antifraude y Anticorrupción aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha de 28.02.2022,
 y su posterior modificación aprobada por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 24.04.2023,
 sometiéndose a las medidas de verificación y control en él incluidas.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la
Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
SUBVENCIONES " - SEGRA 520127La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo y Regeneración



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

- Expediente: 1101773Q
- Subvención: SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE PRODUCTOS Y EXPERIENCIAS DE TURISMO SOSTENIBLE 2025. FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA_NEXTGENERATION EU.

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 4 «PLAN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO. SUBMEDIDA 2. PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS-CARAVACA 2024», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia

itrem
Instituto de la Tierra y Medio Ambiente



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGULLI AGULLI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región de Murcia
itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO VIII

Declaración responsable ante el Ayuntamiento de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Don/doña

Certifico/declaro

Persona física:

1. Que estoy al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas, provinciales y locales y de la Seguridad Social y se adjuntan los certificados correspondientes o declaración responsable.

En los términos establecidos en los artículos 18, 19 y 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que se ha realizado la actividad, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

3. Que sí ☐ / no ☐ se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por el Ayuntamiento, no supera el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas.

Persona jurídica:

1. Que la entidad

..... a la que represento está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas, provinciales y locales y de la Seguridad Social estatales y de la Seguridad Social y se adjuntan los correspondientes certificados de estar al corriente de pagos o declaración responsable.

En los términos establecidos en los artículos 18, 19 y 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que se ha realizado la actividad, que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

3. Que si ☐ / no ☐ se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de la Ciudad de Caravaca, no supera el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas.

Lo que hago constar a los efectos correspondientes.

En Caravaca de la Cruz, a..... de..... de.....

Firma del declarante



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO IX

Declaración responsable de exención de IVA

Don....., con DNI..... como representante de la
entidad..... con CIF.....
domicilio..... en la localidad de..... código
postal..... teléfono..... e inscrita en el..... Registro
de.....

Declara:

Que la entidad..... a la que represento se encuentra exenta de
recuperación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a la normativa nacional en vigor.

Firmando la presente y haciéndose responsable la declaración formulada

En....., a..... de..... de.....

Firmando la presente y haciéndose responsable la declaración formulada

Firmado Representante entidad y/o beneficiario



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
20/06/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
23/06/2025



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Región
de Murcia

itrem
Instituto de Turismo Regional de Murcia



“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

ANEXO X

Declaración responsable de estar al corriente la entidad beneficiaria/el beneficiario de obligaciones tributarias (Hacienda estatal, autonómica, y ayuntamiento)

Don....., con DNI..... en su propio nombre o como representante de la entidad..... con CIF..... domicilio..... en la localidad de..... código postal..... teléfono..... e inscrita en el..... Registro de.....

Declara:

Que la citada entidad y/o beneficiario..... se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica, y el Ayuntamiento de Caravaca) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Firmando la presente y haciéndose responsable la declaración formulada

En....., a..... de..... de.....

Firmado Representante entidad y/o beneficiario



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AUA2 WC44 WJ79 EDE3

Resolución Nº 2405 de 20/06/2025 "APROBACION BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES " - SEGRA 520127

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34